



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís.

Resolución No. 25-2010, modificada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del año 2015

Considerando: Que la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Ayuntamientos, confiere a estos un amplio marco legal de inferencia, atribuciones y competencias a través de sus departamentos u organismos técnicos internos tales como Catastro Municipal, Planeamiento Urbano, Conservaduría de Hipotecas, y Registro Civil, entre otros.

Considerando: Que dentro de las atribuciones o facultades a cargo de los Ayuntamientos están las de organizar, regular, fiscalizar y preservar los usos de suelo, espacios aéreos, proyectos de construcciones y edificaciones, mediante la aplicación de normas y procedimientos a tales fines.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, dentro de este contexto legal está en la obligación de hacer cumplir estrictamente dichas normas y procedimientos, pudiendo autorizar o rechazar cualquier solicitud de permiso para el uso de suelo, espacio aéreo, cierre o rotura de calle, y cualquier otro asunto de su incumbencia y jurisdiccionalidad, en los casos de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos previstos por la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y cualquier otro proceso legal.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS

**En uso de sus Facultades Legales, al tenor de la
Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios**

Resuelve:

Artículo Único: La aplicación del Manual de Procedimiento con relación a la solicitud de uso de suelo, espacio aéreo, requisitos para tramitación de proyectos, proyectos definitivos, demoliciones, remodelación y anexos, cierre y rotura de de calles, tramitación de urbanizaciones, instalación de estaciones de combustibles,

Sigue



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís.

estaciones de servicios, requisitos para la construcción, estableciendo de acuerdo al propio Manual de Procedimiento las tasas o gravámenes impositivos correspondientes a cada caso, así como las sanciones pecuniarias a quien o quienes infrinjan temerariamente las disposiciones contenidas en el manual de Procedimiento.

Dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 31 días del mes de Julio del año 2015 años 171 de la Independencia, 151 de la restauración y 236 de la Fundación de San Francisco de Macorís

JUAN ANTONIO BURGOS RAMOS
Secretario Municipal

DOCTOR EDGAR R. PERALTA ORTEGA
Presidente del Concejo

PROF. MARGARITA ALT. DE LA CRUZ V.
Vicepresidenta

LICDA. CARMEN M. HERMNANDEZ A.
Regidora

LICDA. DOMITILA ACOSTA ANTIGUA
Regidora

PROF. VIOLA MARTINEZ FABIAN
Regidora

LICDA. JOVANNY VENTURA R.
Regidora

LIC. JUAN ANDRES DE LA CRUZ T.
Regidor

AGRON. MIGUEL ANGEL DIAZA LEJO
Regidor

ING. JULIO CESAR LIZARDO GOMEZ
Regidor

LIC. RAFAEL ANTONIO BENTANCES J.
Regidor

LIC. FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ S.
Regidor

PROF. ALBA ALTAGRACIA ROSA LORA
Regidora

LIC. ISIDRO ANTONIO ROSARIO T.
Regidor.